



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1122**

**POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LTDA. SOS DOCS SUCURSAL PARAGUAY LA ACREDITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA. -----**  
-----

Asunción, 14 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum SSECS/DGCE/141/2024 de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que dispone la habilitación de la firma SOS Tecnología y Gestión de la Información LTDA. SOS DOCS Sucursal Paraguay como Prestador de Servicios de Digitalización Certificada en virtud de la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 370/2024; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N.º 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N° 2961/2006 y N° 5289/2014”;

Que, la Ley N.º 6822 de fecha 30 de diciembre de 2021 “De Los Servicios de Confianza para las Transacciones Electrónicas, del Documento Electrónico y Los Documentos Transmisibles Electrónicos”, en su Artículo 96, establece que: “Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a través de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios”. .....por lo cual se halla facultada a gestionar las solicitudes de habilitación relativas a los servicios mencionados en dicha Ley;

Que, el numeral 16 del Artículo 4º de la Ley N.º 6822/2021 hace referencia al “Digitalización certificada” señalando, con relación a la misma, que es “proceso tecnológico que permite, mediante la aplicación de técnicas foto electrónicas o de escáner, convertir la imagen contenida en un documento en papel, en una imagen digital codificada conforme a las disposiciones del artículo 74 de la presente ley”;

Que, el Artículo 77 de la referida Ley refiere que la Autoridad de Aplicación debe de reglamentar las normas relativas a los procesos para la implementación e impulso de las disposiciones establecidas en el título tercero, el cual incluye a la Digitalización Certificada, por lo cual en cumplimiento a la referida disposición se aprobaron los DOC PSDC- 01 Reglamento General para Acreditación del Prestador de Servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos, DOC PSDC- 02 Requerimientos técnicos mínimos para la prestación servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos y DOC PSDC- 03 procedimiento general para solicitudes de acreditación como prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos;

Que, mediante DOC-PSDC-01 se establece el reglamento general para acreditación del prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos, el cual tiene por objeto establecer las condiciones y procedimientos conforme a los cuales se acreditará a los Prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos (PSDC);



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1122**

**POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LTDA. SOS DOCS SUCURSAL PARAGUAY LA ACREDITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA. -----**

-----  
- 2 -

Que, así mismo mediante el DOC-PSDC-02 se definen los requerimientos técnicos mínimos para la prestación servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos y a través del DOC-PSDC-03 se establece el procedimiento que deberá cumplir la Autoridad de Aplicación en la tramitación de solicitudes de acreditación de prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos (PSDC);

Que, las normas técnicas emanadas del Ministerio de Industria y Comercio y aprobadas por Resolución Ministerial reglamentan y establecen los requerimientos de carácter técnico que sustentan la prestación del servicio de Digitalización Certificada;

Que, el MIC por Resolución N.º 1916/2022 acreditó como Organismo de Evaluación de la Conformidad al Señor Jorge Antonio Fernández Franco cuyo Informe es favorable y obra en el expediente del presente proceso;

Que, la solicitud de acreditación de la firma SOS Tecnología y Gestión de la Información LTDA. SOS DOCS Sucursal Paraguay como Prestador de Servicios de Digitalización Certificada, fue presentada a través del formulario FOR PSDC-01 aprobado para el efecto acompañada del abono de las tasas respectivas en cumplimiento al DOC PSDC-03 así como de las documentaciones de respaldo requeridas; señaladas en el procedimiento general para solicitudes de acreditación como prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada, dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE N.º 027/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Comercio Electrónico refiere que se comprueba el cumplimiento de los trámites de rigor y de las exigencias establecidas en la normativa vigente para garantizar la prestación del servicio señalado, en virtud de la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 370/24;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales tras la revisión del proceso administrativo, según Providencia D.A.A. N.º 330 de fecha 12 de noviembre de 2024, expresa: “...desde esta asesoría legal...; no oponemos reparos sobre la cuestión planteada.”;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1122**

**POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LTDA. SOS DOCS SUCURSAL PARAGUAY LA ACREDITACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA. -----**

-----  
**- 3 -**

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Otorgar a la firma SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LTDA. SOS DOCS Sucursal Paraguay con RUC N.º 80108989-1 la acreditación como Prestador de Servicio de Digitalización Certificada con una vigencia de 5 (cinco) años.
- Artículo 2º.** Autorizar a SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LTDA. SOS DOCS SUCURSAL PARAGUAY con RUC N.º 80108989-1 a prestar el servicio de Digitalización Certificada, conforme a lo establecido en la Ley N.º 6822/2021, su reglamentación y a los procedimientos y planes homologados en la presente Resolución.
- Artículo 3º.** Homologar y autorizar el uso del software DocZ Versión 2024.08.21.13.918, el procedimiento de digitalización certificada versión 1.0 y el plan de gestión de calidad versión 1.0 de la firma SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LTDA. SOS DOCS Sucursal Paraguay.
- Artículo 4º.** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**Francisco Javier Giménez**  
Ministro